

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 28 de noviembre de 2024, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.^a Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Srs. Concejales D. Ricardo Mira García, D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D.^a Ainhoa López Narbón y D. Bart Leo Jozef Bus, del Grupo Municipal Socialista, D. Víctor Manuel Masiá Álvarez, D. César José Mira Ramos, D. José Manuel Vázquez Fernández, del Grupo Popular, D. Lucas Sirvent García y D.^a María José Mateo Bernabeu, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Municipal *Més Xixona-AM*.

Asiste como Secretario, D. Alberto Lorente Alguacil, Secretario accidental del Ayuntamiento de Xixona.(P.R. núm. 2024/1372, de fecha 22 de octubre).

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.01 horas, dando lectura a la Declaración de Luto oficial por el fallecimiento de D. José Manuel Jiménez López, y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.01 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (24/10/2024 ordinaria y 07/11/2024 extraordinaria y urgente).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- SECRETARÍA. CUARTO PLAN DE IGUALDAD DE XIXONA (2024-2027) (EXP. 2024/1253).


4.- SECRETARÍA. AUTORIZACIÓN DE USO DEL ESCUDO MUNICIPAL. D.A.S.F. (EXP. 2024/1305).

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 (EXP. 2024/1501).

6- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2024/1542, DE 22 DE NOVIEMBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD (EXP. 2024/1494).

7.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. PROPUESTA INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

NÚM. 3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO.
(EXP. 2022/1852).

8.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024. (EXP. 2024/1036).

9.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024. (EXP. 2024/542).

10.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024. (EXP. 2024/543).

11.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TÉCNICO DEL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ANUALIDAD 2023. (EXP. 2024/1278).

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- ASUNTOS URGENTES.-

A).- CONTRATACIÓN. REDISTRIBUCIÓN IMPORTE PARTIDAS DE GASTO. CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON GARANTÍA DE ORIGEN 100 POR 100 RENOVABLE, PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (EXP. 2022/488 Y AMS 6/2022).

B).- INTERVENCIÓN MUNICIPAL – PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2024 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (EXP. 2024/1504).

Desarrollo de la sesión:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (24/10/2024 ordinaria y 07/11/2024 extraordinaria y urgente).

Acto seguido y repartidos los borradores de las actas de las sesiones del Pleno de la Corporación **ordinaria** del día **24 de octubre de 2024** y **extraordinaria y urgente** del día **07 de noviembre de 2024**, los Concejales reunidos renuncian a leerlas y acuerdan, por unanimidad, **aprobarlas**.



2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

El Concejal del Grupo Municipal Jijona Nos Une, D. Eduardo Ferrer Arques, pregunta respecto de la resolución 2024/1458 del Programa EMPUJU si los cuatro puestos que se han contratado son sólo para diez meses y si no son ampliables.


La Alcaldesa Presidenta, D^a. Isabel López Galera, explica que este tipo de contratos, que se realizan mediante subvención de la Generalitat Valenciana, hasta ahora eran de 12 meses, pero el cambio de Gobierno se está notando en todo, y también en esto. Es por ello, que estas cuatro personas que han empezado a trabajar en el Ayuntamiento de Xixona, para impulsar el empleo y dar más oportunidades en el mercado laboral, a diferencia de contratos anteriores, ya no son de doce meses, si no de diez. De hecho, había otro programa, ya que este está dirigido a menores de 30 años, dirigido a mayores de 30 años, al que siempre nos hemos adherido y a través del que hemos contratado a gente, no se ha convocado y parece ser que no se va a convocar. Es una oportunidad menos de trabajo que van a tener los jixonencos y jixonencas los cambios en las políticas de empleo de la Generalitat Valenciana. Eran contratos muy útiles, para el Ayuntamiento para ofrecer más servicios y para las personas por tener una oportunidad para adquirir experiencia en el mercado de trabajo. En ningún caso han sido prorrogables, ni antes ni ahora.

El Sr. Ferrer Arques pregunta sobre la resolución 2024/1529 sobre el desistimiento de la subvención de casi 50.000 euros para el camino de Nutxes. El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García, contesta que tal y como se explicó en el Pleno extraordinario de noviembre, no se pudo llegar a contratar esta obra para que estuviera justificada en tiempo y forma, pero que en la modificación que se aprobó hay dinero suficiente para ejecutar la obra con fondos propios. Desde el Ayuntamiento se está esperando a que entre en vigor la modificación de crédito la próxima semana para comenzar la tramitación de la contratación.

El Sr. Ferrer Arques pregunta sobre que se tuvo que desistir por sobrecarga de trabajo del departamento correspondiente. El Sr. Mira García explica que todos los grupos conocen cual ha sido la situación del Departamento de Contratación durante el mes de septiembre y el mes de octubre, con una jubilación respecto de la que estaba todo planificada para la sustitución de la persona que se jubilaba, pero la renuncia de la otra trabajadora del departamento alteró todos los planes que había. Y, por lo tanto, esta subvención ha sido alguna de las que ha habido que renunciar por no poder tramitar en plazo la contratación. De momento la va a sufragar el Ayuntamiento, lo que no impide que si el año que viene la Diputación vuelve convocar la subvención se pueda volver a solicitar, con la obra ya licitada, adjudicada, y esperemos que hecha, sería solamente justificarla.

El Sr. Ferrer Arques acerca de la resolución 2024/1534 sobre el Plan de promoción en medios publicitarios de la Feria de Navidad 2024 con un importe de 13.660 euros, IVA no incluido, pregunta si es para promocionar la Feria de Navidad y si entra también las páginas web, Facebook, etc. El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García, explica que no, que esta parte es para inserciones en prensa, radio y televisión.

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Ferrer Arques pregunta sobre si no se incluye el IVA. El Sr. Mira García explica que en este caso, todo el IVA que se paga por la Feria de Navidad es deducible, ya que el canon que pagan todos los expositores por ley está sujeto a IVA, por lo tanto en el momento en el que el Ayuntamiento cobra IVA puede deducirse el IVA de todas las actividades relacionadas con aquello respecto de lo que se cobra.

El Concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Lucas Sirvent García, acerca del Decreto 2024/1351 por el que se autoriza el pago a justificar por importe de 600 euros a favor de D^a. M^a Teresa Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Protocolo, para pequeños gastos de protocolo, pregunta cuáles son esos gastos. La Sra. Carbonell Bernabeu contesta que es algo que se aprueba siempre por estas fechas ya que son gastos relacionados con la Navidad, decoraciones para el árbol de Navidad. Son pequeños gastos que se van haciendo y que a final de año se justifican.

El Sr. Sirvent García comenta sobre el Decreto 2024/1357 de Relación de facturas que hay una factura de 1 de octubre 16.800 euros con concepto sonorización e iluminación actividades Barranc de la Font, Fiestas de agosto. Y que hay otra factura de fecha 2 de octubre de 8.470 euros de otra empresa, que es sonorización e iluminación actos Cultura Barranc de la Font-Agosto 2024. Pregunta porque son dos proveedores diferentes o se hacen dos facturas de lo que parece que es lo mismo. El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García contesta que son dos facturas diferentes porque son dos concejalías diferentes y se ponen en contacto con dos empresas diferentes. Una viene de la Concejalía de Cultura para los temas de los actos de cultura y la otra de la Concejalía de Fiestas para los actos de fiestas.


Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 24 de octubre de 2024, iniciándose en la Resolución nº 1343/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, hasta la Resolución nº 1551/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, ambas incluidas.

3.- SECRETARÍA. CUARTO PLAN DE IGUALDAD DE XIXONA (2024-2027) (EXP. 2024/1253).

La Concejal Delegada de Igualdad, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta, de fecha 19 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 22 de noviembre de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, imponiendo el artículo 9 del citado texto la obligación que corresponde a los poderes públicos de que esta igualdad sea efectiva. En línea con lo anterior, el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana dispone que corresponde a la Generalitat Valenciana promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva en todos los ámbitos, en particular en materia de empleo y trabajo.

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

En desarrollo de las anteriores prescripciones, han sido dictadas la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre hombres y mujeres. Para el ámbito específicamente municipal, dispone el Art.- 21.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, que *“Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas”*.

El Ayuntamiento de Xixona/Jijona, por su condición de administración pública está obligado a cumplir con las obligaciones y respetar los principios dispuestos en el mandato constitucional y resto de leyes vigentes.

Así viene haciéndolo desde hace años mediante los planes de igualdad aprobados anteriormente. Esos planes supusieron un impulso importante en las medidas concretas que el Ayuntamiento puso en marcha para apoyar la igualdad entre mujeres y hombres.


Con la finalidad de cumplir los anteriores objetivos, y en algunos casos continuando con las acciones emprendidas en años anteriores con el fin de consolidarlas, la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento ha promovido la elaboración de un nuevo Plan de Igualdad, con una vigencia de cuatro años (del 2024 al 2027), con la voluntad de constituir una herramienta al servicio de conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Jijona, y que posibilite la materialización en este municipio de los anteriores principios.

El Cuarto Plan de Igualdad de Xixona, que ha sido redactado por la consultora Concilia2, es la manifestación, por parte del Ayuntamiento, de su compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; mediante su elaboración, y posterior aplicación. Será a través del Plan de Igualdad que se realizará un diagnóstico que permitirá establecer líneas de actuación para llevar a cabo acciones en el municipio, implementar iniciativas concretas y realizar una planificación de género, incluyendo también una perspectiva de género en la gobernanza municipal.

En cuanto a la competencia, ninguna norma establece que la aprobación corresponde al pleno y de conformidad con la distribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la competencia residual de la Alcaldía del art. 21.1.s) de dicha norma, sería ajustado a derecho que se aprobase por dicho órgano, no obstante, dado el contenido del plan de igualdad y las obligaciones que conlleva, se recomienda que el Plan sea aprobado por el Pleno municipal, como así se hace saber en la “Guía para Elaborar Planes Locales de Igualdad” y en la “Guía de buenas prácticas para la incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local”, publicadas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto de las Mujeres, así pues se ha considerado por esta Concejalía Delegada someter la aprobación de este Plan a la voluntad del Pleno municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas en materia de Igualdad en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2024/17, de 8 de enero, **PROPONGO AL PLENO:**

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

PRIMERO. Aprobar el Cuarto Plan de Igualdad de Xixona, para el período comprendido del año 2024 al 2027, que consta en el expediente administrativo municipal llevado al efecto.

SEGUNDO. Dar cuenta de esta aprobación al Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

TERCERO. Difundir el contenido del Plan para conocimiento general, mediante su publicación en la web municipal, y entre las distintas áreas municipales de actuación.”

El Concejal del Grupo Municipal, Jijona Nos Une, D. Eduardo Ferrer Arques, comenta respecto del cronograma de evolución de los próximos años y pregunta ¿qué acciones del tercer plan no se han ejecutado?, ¿se han incorporado a este?, ¿son viables para los próximos años?


La Concejal Delegada de Igualdad, D^a M^a. Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que se ha hecho un diagnóstico del anterior para ver qué cosas se han hecho y cuáles no, y las que no se han podido llevar se han incorporado en este.

El Concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Lucas Sirvent García, comenta que el Ayuntamiento debe felicitar que se pueda aprobar en este Pleno el Plan de Igualdad y que sea ya el Cuarto Plan en aprobarse, algo que otros municipios no pueden decir. Expone que en el Tercer Plan no se contaba con el mecanismo de seguimiento y ahora no sabemos cuáles son los resultados ha obtenido el Plan que ahora acaba. Esperan que este Plan sí que tenga seguimiento y que no se quede en el papel, porque si no es posible saber si este Plan que se aprueba sirve para algo o no. Desean recalcar que estaría bien que hubiera una comisión de seguimiento de este Plan en el que puedan participar todos los grupos políticos, y que como mínimo anualmente se revise ver qué se ha podido hacer, qué ha sido efectivo, y revisar lo que no haya dado resultados. Al final ellos quieren el plan de resultados y que se alcancen los objetivos de igualdad sin discriminación de ningún tipo, en este caso de género.

La Sra. Carbonell Bernabeu contesta que le parece bien lo que han expuesto, pero que este es un Plan dinámico y se puede adecuar si hay algo que no esté funcionando. Ahora mismo, una de las acciones que está recogido es el de los puntos violetas y los puntos arcoiris, que es algo que ya se estaba haciendo en el anterior Plan, y no piensan que sea una cosa que se deba parar porque ya se haya hecho, si no que se tiene que continuar desarrollando. También hay cosas que se han hecho y han funcionado y se siguen haciendo porque consideran que tiene que seguir ejecutándose. Normalmente no se incluye en el Plan que se prevea constituir una Comisión, pero expresa que le parece bien que anualmente, dentro de una Comisión Informativa se revise el Plan, sin necesidad de crear una nueva Comisión, si no que en esa comentar todo lo que se está haciendo, lo que funciona y lo que no, y de esta forma estén todos los grupos enterados.

El Concejal del Grupo Popular, D. Víctor Manuel Masiá Álvarez, comenta que sí que tiene que haber una Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad, con nombres y

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

apellidos de quienes la forman. Igual que tiene que haber una auditoría retributiva y cuantitativa, debe reunirse y revisarse cada año. Eso es lo que dice el 901 y el 902.

La Sra. Carbonell Bernabeu contesta que, en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento, el de empresa, sí que tiene que existir esa Comisión, pero este es el Plan Municipal, ese y el protocolo de acoso sí que llevan consigo una Comisión. Pero en este Plan de Igualdad, se ha consultado, y en principio no es obligatorio. En cualquier caso, si fuera así, no habría ningún problema en constituirla. Lo que se ha ofrecido es que la Comisiones Informativas que se hacen en el mes de noviembre, en los que normalmente se tratan estos temas, cuando tenemos que hacer la Declaración del 25-N, exponer en ese momento el diagnóstico hasta ese momento.

El Sr. Masiá Álvarez pregunta qué ha costado hacer el Plan de Igualdad. La Sra. Carbonell Bernabeu contesta que alrededor de 8.000 euros y ha habido una subvención por parte de Diputación.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

4.- SECRETARÍA. AUTORIZACIÓN DE USO DEL ESCUDO MUNICIPAL. D.A.S.F. (EXP. 2024/1305).

La Concejal Delegada de Protocolo, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta, de fecha 30 de octubre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 22 de noviembre de 2024, y que se transcribe a continuación:

“Mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2024 (NRE 2024/5480; 11/10/2024) el Sr. D.A.S.F. solicita autorización municipal para el uso del escudo municipal de Xixona/Jijona, con la finalidad de reproducirlo en unos llaveros, según manifiesta, con fines comerciales o de marketing, si es para regalar.


Instruido el expediente y dado cumplimiento a los artículos 1.6 y 1.7 del Reglamento de Identidad Corporativa y de Protocolo del Ayuntamiento de Jijona; visto lo dispuesto en materia de competencia en el artículo 1.8 del mismo.

Tratándose el solicitante de un particular es de aplicación la exención subjetiva prevista en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización del Escudo del Municipio, sobre la autorización por acuerdo plenario para su utilización.

Por todo lo expuesto propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Autorizar el uso de la marca de identidad corporativa del Ayuntamiento de Jijona o escudo municipal de Xixona/Jijona al Sr. D.A.S.F., con la finalidad de reproducirlo en soporte llavero.

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

SEGUNDO. Aprobar el apoyo presentado por el solicitante en el que se pretende utilizar la marca de identidad corporativa del Ayuntamiento de Xixona/Jijona o el escudo municipal de Xixona/Jijona, cuya reproducción obra en el expediente.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.”

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 (EXP. 2024/1501).

La Sra. Alcaldesa Presidenta comenta que esta declaración ha sido acordada por todos los grupos de la Corporación y cede la palabra a la Sra. Carbonell Bernabeu que lee la Declaración, quien agradece que todos los años esta declaración Institucional es consensuada por todos.

La Portavoz y Concejala de Grupo Municipal Socialista, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la declaración institucional suscrita por todos los Grupos municipales en fecha 22 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el día 22 de noviembre de 2024, que dice:

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conscientes que la violencia que sufren las mujeres y niños por el hecho de serlo continúa siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Capítulos y Consejos Insulares nos unimos para reafirmar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad y la dignidad.


La erradicación de la violencia contra las mujeres es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad como parte de un esfuerzo colectivo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, evitando caer en los discursos negacionistas, porque a pesar de los desarrollos legislativos en España, todavía queda mucho para hacer.

Es imprescindible que toda la sociedad se una en la condena de la violencia machista en todas sus manifestaciones, y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el cual ninguna mujer tenga que vivir con miedo.

Solo con el compromiso activo de todos y todas podremos erradicar este fenómeno estructural. Desde el año 2003, en España más de 1.279 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, y en el que llevamos de año, 24 menores se han quedado huérfanos.

Según datos del Ministerio de Interior, en el año 2023, los delitos contra la libertad sexual denunciados a las fuerzas de seguridad fueron 21.825, de los cuales 1 de cada

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

5 fueron violaciones y un 42% de los víctimas fueron menores de edad y 3 de cada 4 víctimas son jóvenes menores de 30 años.

Y además, en 2023, el nombre de víctimas de violencia sexual aumentó un 14%.

En 2024, son 14 las violaciones diarias denunciadas, 1 cada dos horas, y 55 agresiones sexuales diarias. Unes agresiones que no dejan de aumentar según el balance de criminalidad de Interior, que señala un aumento de casi 5 puntos respecto del año 2023.

En la Comunidad Valenciana, las agresiones sexuales con penetración han pasado de 203 a 267, lo cual supone un incremento del 30% de los casos.

Solo este año y hasta el día de hoy, 40 son las mujeres asesinadas víctimas de violencia de género en el estado español, 6 de ellas en la Comunidad Valenciana, tenemos que contar 10 menores asesinados víctimas de la violencia vicaria, la cara más terrorífica del machismo.

A esta tragedia tenemos que sumar las innumerables violencias cotidianas que permanecen muchas veces invisibles y silenciadas: la violencia económica que priva a las mujeres de su independencia; la violencia vicaria, donde los hijos e hijas son utilizados como instrumentos de sufrimiento; la violencia digital, que se manifiesta en amenazas, acoso y chantaje en el entorno virtual; y el tráfico de mujeres y niños con fines de explotación sexual, una de las formas más crueles de esclavitud contemporánea.


No podemos olvidar tampoco el uso de la sumisión química, una práctica deplorable que convierte a las víctimas en objetos sin voluntad para ser violentadas impunemente.

Tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado, donde mujeres y niños son utilizadas como armas de guerra, sufriendo violaciones, abusos y esclavitud sexual, crímenes que con demasiada frecuencia quedan impunes. Estas atrocidades nos exigen reforzar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las víctimas, exigiendo justicia y reparación en todas las partes del mundo.

Este año, nos congratulamos de un avance crucial en el ámbito europeo: la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Es una norma que marca un hito en la protección de los derechos de las mujeres, estableciendo medidas para combatir la violencia de género y garantizar el acceso en la justicia y la protección de las víctimas y obliga los Estados miembros a adoptar medidas que fortalezcan los servicios de apoyo, aseguran una adecuada respuesta penal mediante la tipificación de nuevos delitos -como, por ejemplo, el ciberacoso- y que promuevan la cooperación transfronteriza, garantizando que ninguna mujer quedo desprotegida por las fronteras internacionales.

El I Pacto Valenciano Contra la Violencia de género y Machista, así como del Pacto Estatal Contra la Violencia de género, han sido unas herramientas básicas y

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

fundamentales para luchar contra las violencias de género y machistas e instaurar medidas, tanto en materia de protección y atención a las víctimas, como medidas en materia de prevención de estas violencias.

Por todo el mencionado anteriormente presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

1) Instamos el Gobierno de España a proceder cuanto antes mejor a la trasposición de esta directiva al ordenamiento jurídico y normativo nacional, con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciben toda la atención y protección necesaria, de acuerdo con los estándares europeos. Esta implementación es fundamental para asegurar la plena efectividad de los derechos reconocidos a las víctimas en el ámbito comunitario, consolidando así el marco normativo que refuerza su protección y asistencia integral en el territorio español.

2. Apoyar a la petición de moción hecha por el Movimiento feminista y dar lectura de los nombres de los mujeres y criaturas asesinadas por la violencia machista, para visibilizar y explicitar el compromiso de este Ayuntamiento en la lucha por su erradicación:

Anna, Fátima, Rocío, Laila, Cándida, Gracia, Andrea, Thais, Vanesa, Bianca, Rachida, Ana, Natia, Florica, Soledad, Petra Laura, Ammal, Rosa Maria, Ledia Mercedes, Susana, Juliana, Sara Abigail, Gertruda, Sara, Margarita, Manuela, Mercedes, Mónica, Maria Pilar, Maria Angeles, Amparo, Lorena Pilar, Maria Elizabeth, Yamely, Mari Nieves, Fadoua, Malinka, afsa, Estela oficialmente víctimas de violencia de género.

Los menores Karina Elisa, Larisa Antonia, Ajax, Marian, Iago, Eva, Adam y Norma.


3. A Dedicar un sentido recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género, a expresar su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, a manifestar su compromiso con las víctimas y declarar la tolerancia cero con los maltratadores.

4. Mantener la oferta de los talleres en la prevención de las violencias machistas, sexuales y en la promoción de la igualdad tanto en el ámbito educativo como juvenil. Hoy, más que nunca, es nuestra responsabilidad denunciar públicamente todas las formas de violencia contra la mujer, para que el silencio y la complicidad no tengan cabida en nuestra sociedad. Es hora que la vergüenza recaiga donde tiene que estar en quienes ejercen la violencia, no en los que la ejercen.”

Sometida la declaración precedente a votación, la Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad.

6- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2024/1542, DE 22 DE NOVIEMBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD (EXP. 2024/1494).

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La Concejal Delegada de Personal, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 2024/1542, de fecha 22 de noviembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 22 de noviembre de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“El artículo 43 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Xixona y de las Normas Regulatoras de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario dispone que se constituirá un Comité de Salud laboral, siendo el órgano único paritario y colegiado de participación de todo el personal del Ayuntamiento, considerando que los empleados municipales tienen derecho a una protección eficaz de su integridad física y su salud en el trabajo y que la Corporación tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos.

El artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) regula el Comité de Seguridad y Salud como un órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos, a constituir en aquellos centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores y formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra. De este artículo se puede advertir que el Comité de Seguridad y Salud está formado por los Delegados de Prevención y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Personal. En la Administración local, se deberá, por el Alcalde o concejal delegado, designar a las personas que, en número igual al de Delegados de Prevención, representarán al Ayuntamiento.

Se establece, por tanto, que la designación de los componentes del Comité de Seguridad y Salud por parte del Ayuntamiento corresponde a la Alcaldía, ya que es quien posee la capacidad de representación del Ayuntamiento. Y ello de acuerdo con la función de representación que la Alcaldía tiene atribuida en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen **RESUELVO**:


1º. Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación como representantes en el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo:

- María Teresa Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Personal, como presidenta del Comité de Seguridad y Salud.
- Ricardo Mira García.
- Marcos Ros Planelles

2º. Nombrar a D. Alfonso López Peláez, funcionario del Departamento de Recursos Humanos, como Secretario del Comité de Seguridad y Salud.

3º. Notificar la presente resolución a los interesados.

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

4º. Dar cuenta de esta resolución al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, para su conocimiento y los efectos de su traslado a la Mesa General de Negociación en la próxima reunión que ésta celebre.

5º Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación municipal.”

La Corporación queda enterada.

7.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. PROPUESTA INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO. (EXP. 2022/1852).

La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta, de fecha 19 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 22 de noviembre de 2024, y que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

1- El Pleno del Ayuntamiento de Xixona aprobó, en fecha 26 de noviembre de 2018, la *Estrategia de Regeneración y Renovación Urbana del Casco Antiguo de Xixona* (ERUCA), que contempla una batería de medidas que conforman distintas líneas de actuación, entre las que se incluye la modificación, o revisión, del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Xixona (PERI). Para dar cumplimiento a varias de las actuaciones previstas en la ERUCA, se abordó la redacción del proyecto *Diseñamos el Casco Antiguo*, con el objeto de establecer un proceso de diseño participativo sobre distintas cuestiones que afectan al área de actuación. Como resultado de este proceso, el documento final elaborado contiene distintas propuestas de carácter urbanístico, que deben ser implementadas mediante la modificación o revisión del planeamiento vigente.


2.- Por otra parte, durante el largo periodo de vigencia del PERI se ha venido detectando la necesidad de introducir diversas modificaciones puntuales, con el objeto de paliar algunas deficiencias del mismo.

3.- Con fecha 28 de octubre de 2022, se adjudica a la empresa PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L., la redacción de los documentos urbanísticos y ambientales para la modificación puntual nº 3 del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Xixona, con el objeto de implementar una parte de las propuestas derivadas del proyecto DISEÑAMOS EL CASCO ANTIGUO.

4.- Los documentos elaborados por la empresa son:

- 1.- Documento inicial estratégico
- 2.- Borrador Memoria Modificación puntual nº 3
- 3.1- Plano de alineaciones, rasantes y alturas. 2 de 4
- 3.2- Plano de tipología y uso. 1 de 2
- 4.- Estudio de Integración Paisajística.

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

4.1 Fichas EIP

5.- Con fecha 30 de junio de 2023, el arquitecto jefe del Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística emite informe técnico favorable al inicio de la tramitación.

6. Con fecha 7 de agosto de 2023 se emite informe jurídico favorable por parte del Técnico de Administración General para proceder al inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica y para la aprobación por el Pleno de la Corporación de los documentos adjuntos a la propuesta de modificación puntual obrantes en el expediente, consistentes en Plano de tipología y uso, Plano de alineaciones, rasantes y alturas, Documento Inicial Estratégico y Estudio de Integración Paisajística.

7.- Con fecha 9 de agosto de 2023 se solicita informe de conformidad con el procedimiento propuesto a la Dirección Territorial de Urbanismo de Alicante, siendo recibido dicho informe el 4 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - El objetivo de la modificación es la adecuación de la calificación urbanística de determinadas dotaciones públicas, con el objetivo de implementar una parte de las propuestas derivadas del proyecto “diseñamos el casco antiguo”, en el que se han concretado, de modo colaborativo, diferentes propuestas para mejorar el entorno urbano del casco antiguo de Xixona en el marco de la estrategia de regeneración urbana del casco antiguo (ERUCA).

El objetivo específico de la misma es, por lo tanto, la mejora de los estándares dotacionales, mediante el **cambio de uso de algunas parcelas con edificios en mal estado** (o solares), **para implantar zonas verdes o usos dotacionales**. Al mismo tiempo resulta conveniente **revisar la idoneidad del mantenimiento de usos dotacionales de acuerdo con el planeamiento vigente, en determinados edificios de propiedad privada**, que no obedecen a necesidades públicas.


En concreto, el ámbito de la modificación lo conforman 18 enclaves discontinuos, con una superficie total de 1.552 m². Ninguna de las parcelas está catalogada.

SEGUNDA. - El informe jurídico expresa que es ajustada a derecho la modificación proyectada. Se justifica apropiadamente en el documento la innecesaridad de informes de sostenibilidad económica y memoria de viabilidad económica.

En relación con la consulta pública previa, tal y como recoge en su informe de 30 de junio el arquitecto municipal, la modificación regula solamente aspectos parciales del PERI de Xixona, por lo que se encuadra en el supuesto previsto en el artículo 51.3 del TRLOTUP, y no procede realizar la consulta pública previa establecida en dicho artículo para la elaboración del planeamiento. Hay que tener en cuenta además que la modificación es el resultado de un proceso participativo muy amplio, como se justifica detalladamente en el documento elaborado.

TERCERA. - La modificación propuesta afecta a la ordenación pormenorizada definida en el artículo 35 del TRLOTUP, al actuar sobre la red secundaria de

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

dotaciones y sobre la regulación detallada de los usos del suelo en cada subzona. Por tanto, el **órgano sustantivo** para la tramitación es el Ayuntamiento de Xixona, siendo, asimismo, el competente para la aprobación definitiva del documento tal como establece el artículo 44.6 de la misma Ley.

La competencia para la aprobación del inicio del procedimiento de modificación puntual del PERI de Xixona, es del Pleno de la Corporación, quien fue el competente para la aprobación del PGOU vigente, conforme establecen los artículos 22.2.c), 47.2.ii) y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

CUARTA. - Dado que el contenido de la modificación que se propone afecta única y exclusivamente a la **ordenación pormenorizada del suelo urbano**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 49.2 del TRLOTUP **el órgano ambiental será el Ayuntamiento de Xixona**, concretamente la Junta de Gobierno Local al estar delegadas las competencias en materia de medio ambiente por Decreto de fecha 16 de noviembre de 2018; delegación que se ha mantenido delegada en el posterior Decreto 1038/2019, de 20 de junio de 2019, y hasta la fecha.

QUINTA. - Por otra parte, el órgano promotor, en este caso el Ayuntamiento, considera que una vez tenidos en consideración los criterios del anexo VIII del TRLOTUP, estamos ante el supuesto establecido en el artículo 46.3, a), de la citada Ley, es decir, ante una **“modificación menor de planes”**, que se limita a corregir determinados aspectos del PERI, sin afectar a la ordenación estructural. Por tanto, resulta de aplicación el **procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica**, lo que significa que el contenido del **Documento Inicial Estratégico** debe ser el indicado en el artículo 52.1 del TRLOTUP y que la tramitación a seguir es la prevista en el artículo 61 del mismo texto refundido.

En virtud de lo expuesto, se eleva para su aprobación la siguiente

PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO. - Aprobar el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE XIXONA**. (Expediente nº: 2022/1852)

SEGUNDO. - Aprobar los documentos adjuntos a la propuesta de modificación puntual consistentes en: Documento Inicial Estratégico, Borrador de la Memoria de la Modificación puntual nº 3, Plano de alineaciones, rasantes y alturas. 2 de 4, Plano de tipología y uso. 1 de 2, Estudio de Integración Paisajística y Fichas EIP.

TERCERO. - Remitir a la Junta de Gobierno Local, como órgano ambiental competente, la solicitud y la documentación que la acompaña para que someta el documento inicial estratégico, el borrador de la memoria y el resto de la documentación a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas durante un plazo de treinta días hábiles y emita, en su caso, una resolución de informe ambiental y territorial estratégico.

CUARTO. - Facultar a la Concejala de Urbanismo y Vivienda, de la forma más amplia posible en derecho, para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.”

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Concejal del Grupo Municipal, Jijona Nos Une, D. Eduardo Ferrer Arques, expone que está claro que el Casco Antiguo tiene muchas dificultades, muchas casas en ruina, muchas declaradas en ruina por el Ayuntamiento, y que poco a poco habrá que actuar de alguna forma en estas casas que no están dentro de esta modificación o este Plan, pero que el Ayuntamiento deberá actuar de alguna forma.

El Concejal del Grupo Municipal, *Compromís per Xixona*, D. Lucas Sirvent García, expone que votarán a favor para que salga adelante esta parte ambiciosa del Plan de Regeneración del Casco Antiguo. Instan a al Equipo de Gobierno y a todos los grupos a sentarse para hablar y seguir trabajando al respecto del Casco Antiguo para ver cómo seguir avanzando en un tema que consideran prioritario y que lleva décadas de retraso, y que muchos elementos del Casco Antiguo hay riesgo de que sean irrecuperables si no se actúa. Por ejemplo, aunque no es objeto de la modificación que se vota hoy, el tema del Hort de Joanet, el carrer Raval, el carrer de Santa Ana, Portal de Tibi, carrer Galera etc. Que ahora mismo tienen un mal acceso, para vehículos en general pero también para situaciones de emergencia. De momento tienen su apoyo.


La Sra. Carbonell Bernabeu da las gracias por el apoyo. Expone que, es verdad que hay más áreas de oportunidad y más temas pendientes en el Casco Antiguo, pero que es importante ir dando pasos, y este es un paso grande. El planeamiento es complicado y muy lento, pero lo que quiere el Equipo de Gobierno es llevarlo adelante lo más rápido posible, porque mientras no se tenga esa modificación ni se podrán hacer proyectos ni se podrá hacer nada. Y por supuesto, tal y como dijo la Concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, Sra. Mateo Bernabeu en la Comisión, el tema del Hort de Joanet es un tema que se quiere solucionar cuando antes mejor.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

8.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024. (EXP. 2024/1036).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al tercer trimestre de 2024, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 22 de noviembre de 2024, que dice:

Signatura 1 de 1	Alberto Lorente Alguacil	12/12/2024	Secretari Accidental (P.S. DC 2024/1372 de 22/10)
------------------	--------------------------	------------	--


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

“F.3 Informe Evaluación grupo Administraciones Públicas.

F.3.0. Datos generales del Informe de Evaluación.

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2024?	No
Fecha aprobación del Pleno (dd/mm/yyyy)	
Fecha aprobación órgano tutela (dd/mm/yyyy)	
Órgano de tutela	
Fecha inicio Plan	
Fecha fin Plan	

Signatura 1 de 1	Alberto Lorente Aiguacil
	12/12/2024
	Secretari Accidental (P.S. DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



Objetivos para el ejercicio 2024 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) (€)	
Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) (€)	
Coefficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)*100) (%)	

Observaciones de la Intervención

Signatura 1 de 1
 Alberto Lorente Aiguacil
 12/12/2024
 Secretari Accidental (P.S. DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB.

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable o efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	14.832.227,52	9.454.578,82	-95.570,38	0,00	5.282.078,32

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 5.282.078,32 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA


CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Signatura 1 de 1
 Alberto Lorente
 Alguacil
 12/12/2024
 Secretari
 Accidental (P.S.
 DC 2024/1372
 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

F.3.4. Endeudamiento a efectos del Protocolo de déficit Excesivo (Deuda PDE).

Unidad: euros

Deuda vía PDE al final del período


Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a CP y LP	Contracting	Operaciones con Capital de crédito residentes	Operaciones con Capital de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas (AFEL)	Operaciones con Instituciones financieras no financieras como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones públicas	Reestructuración de deuda comercial conforme a la Decisión de Excepción 11 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Excepción 11 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda vía PDE al final del período
03-00-000-000 (Xixona Finance)	0,00	0,00	0,00	482.307,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	482.307,76
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	482.307,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	482.307,76

Total Deuda vía PDE: 482.307,76 €

Observaciones y/o consideraciones al nivel de Deuda prevista a fin de trimestre de la Corporación Local

** En los estados con las Administraciones Públicas únicamente se incluyen los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Inversión Económica, el Fondo de Ordenación y el Fondo de Financiación de las Pagas a Proveedores de ETEL, en este último tanto si se han instrumentado o no de una operación de endeudamiento, como través de la autorización en los tributos del Estado (FTEL).

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente
Aiguacil
Secretari
Accidental (P.S.
DC 2024/1372
de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



F.4.0 – Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2024.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Nivel de deuda viva es: 482.307,76 €

Observaciones de la intervención a la información que se comunica

Signatura 1 de 1	Alberto Lorente Aiguacil	12/12/2024	Secretari Accidental (P.S. DC 2024/1372 de 22/10)
------------------	-----------------------------	------------	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La Corporación queda enterada.

9.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024. (EXP. 2024/542).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe del período medio de pago de conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al tercer trimestre de 2024, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 22 de noviembre de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“



Jijona/Xixona

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL


TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE
AÑO 2024

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Jijona/Xixona	17,63

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Jijona/Xixona

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE
AÑO 2024

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-083-AA-000	Jijona/Xixona	17,08	18,68	17,63

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

”

La Corporación queda enterada.

10.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024. (EXP. 2024/543).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe de la Tesorería, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, que a continuación se transcribirá y de la documentación que lo acompaña, del que se había dado cuenta previamente en la sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2024, de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación y que se transcribe a continuación:

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web


Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



**INFORME DE TESORERÍA DEL CUMPLIMIENTO DE
LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD**

**EJERCICIO: 2024
TRIMESTRE: 3º TRIMESTRE
Exp. 2024/543**

Signatura 1 de 1 Alberto Lorente Alguacil	12/12/2024	Secretari Accidental (P.S. DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Título: Informe de Tesorería
Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Fecha de Elaboración: 31 de octubre de 2024

▪ INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES


PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 85 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

De acuerdo con el art. 33 del RD.Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o servicios. En esta modificación se añade que, si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

Respecto a esta modificación en el *dies ad quo* en el plazo de pago debemos señalar que viene regulado en el artículo nº 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado para el ejercicio 2024, disponiendo el Ayuntamiento de 30 días desde la presentación de la factura hasta su aprobación. Una vez aprobada, se dará traslado al departamento de contabilidad y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en su caso al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Art. 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del MINHAP.

A la vista de ello, se emite el siguiente,



INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Desaparece el formulario "Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación" al haberse derogado expresamente la Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.


Los listados están adaptados a la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad", emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la remisión de los informes de morosidad.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

,El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masiá

Signatura 1 de 1	Alberto Lorente Alguacil	12/12/2024	Secretari Accidental (P.S. DC 2024/1372 de 22/10)
------------------	--------------------------	------------	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Referencia: Ejercicio 2024. Trimestre:Tercero

Fecha: 31 de Octubre de 2024

Asunto: Informe de Tesorería del Cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

-
- REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:


- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

El Tesorero,

Fdo. José Eleuterio Bernabeu Masiá

Signatura 1 de 1	Alberto Lorente Alguacil	12/12/2024	Secretari Accidental (P.S. DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Ajuntament de Xixona
Ejercicio: 2024

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 14/10/2024 13:14:59

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	34,41	719	531.131,37	91	60.071,61
20- Arrendamientos y Cánones	32,74	4	7.093,21	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	29,04	122	83.051,76	2	1.290,59
22- Material, Suministro y Otros	35,34	593	440.986,40	89	58.781,02
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	34,25	12	74.324,89	2	6.017,79
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	34,39	731	605.456,26	93	66.089,40

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente
Aiguacil
12/12/2024
Secretari
Accidental (P.S.
DC 2024/1372
de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



Ajuntament de Xixona

Fecha Obtención 14/10/2024 13:15:48
 Pág. 1

Ejercicio: 2024

Trimestre: Tercero

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Signatura 1 de 1
 Alberto Lorente
 Alguacil
 12/12/2024
 Secretari
 Accidental (P.S.
 DC 2024/1372
 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Ajuntament de Xixona

Fecha Obtención 14/10/2024 13:16:23

Ejercicio: 2024

Trimestre: Tercero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	29,94	323	332.980,22	27	52.284,66
20- Arrendamientos y Cánones	18,63	6	6.235,16	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	24,49	47	43.694,93	2	402,00
22- Material, Suministro y Otros	30,87	270	283.050,13	25	51.882,66
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	91,26	15	43.618,18	3	15.454,28
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	10,00	1	4.079,83	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	32,73	9	117.705,08	8	7.436,25
TOTAL	36,72	348	498.383,31	38	75.175,19

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente
Aiguacil
12/12/2024
Secretari
Accidental (P.S.
DC 2024/1372
de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La Corporación queda enterada.

11.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TÉCNICO DEL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ANUALIDAD 2023. (EXP. 2024/1278).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe técnico del cálculo del coste efectivo de los servicios públicos, de fecha 7 de noviembre de 2024, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 22 de noviembre de 2024, que dice:

“INFORME TÉCNICO DEL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ANUALIDAD 2023. EXP. 2024/1278

En relación con la obligación de este Ayuntamiento de informar del coste efectivo de sus servicios públicos, relativos al año anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, se emite el siguiente informe,

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todas las Entidades Locales deberán calcular el coste efectivo de los servicios que prestan y comunicarlo al Ministerio de Hacienda para su publicación.


Para completar lo dispuesto en el citado precepto, el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de *«todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes»*.

Así visto, y tal y como ordena la Disposición Transitoria Única de dicha Orden, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda el coste efectivo de los servicios públicos que presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes, referido al ejercicio 2023, antes del 1 de noviembre.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 116 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

— El artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 2 a 7 y la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

— La Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios se remitirá de acuerdo con los modelos facilitados por el Ministerio de Hacienda, distinguiendo la naturaleza del servicio:

- 1 Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2 Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


CUARTO. La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, tal y como dispone el citado artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, dependerá de la entidad que preste dicho servicio y será el resultado de agregar los costes reales directos e indirectos de cada servicio.

Así, deberán tomarse las obligaciones reconocidas netas, incluyendo las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, respecto de los servicios prestados por el Ayuntamiento.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes directos serán el resultado de la suma de una serie de conceptos, según clasificación económica del gasto; o del importe consignado en los grupos de programa, según clasificación por programas (siempre respetando los conceptos incluidos según clasificación económica) recogidos en el Anexo I y II de la citada norma.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes indirectos, estarán formados por los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto que se indican igualmente en el Anexo I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

noviembre. Estos se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

SÉPTIMO. Esta información económica, se deberá completar, de conformidad con los citados Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más, la forma de prestación o de gestión y las denominadas «*unidades físicas de referencia*» de cada uno de los servicios prestados.

OCTAVO. Siguiendo los criterios referidos, se adjunta el cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por esta Entidad durante el ejercicio 2023, con el detalle y estructura exigidos en los Anexos I y II de la de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, que recogen la relación de servicios de prestación obligatoria y la de servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas respectivamente.

Signatura 1 de 1	Alberto Lorente Alguacil	12/12/2024	Secretari Accidental (P.S. DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

ANEXO

FORMAS DE GESTIÓN

Formulario CE1a. Servicios Obligatorios.

Formulario CE1a

Ejercicio: 2023
Ente: Jijona/Xixona
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	Tipo de gestión	Comentarios
165	Alumbrado público	Gestión directa por la entidad local	
164	Cementerio	Gestión directa por la entidad local	
1621	Recogida de residuos	Gestión directa por la entidad local	FOMENTO BENICASIM, S.A.
163	Limpieza viaria	Gestión directa por la entidad local	FOMENTO BENICASIM, S.A.
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	Otro tipo de gestión (**)	CONCESION HIDRAQUA+G.D.
160	Alcantarillado	Otro tipo de gestión (**)	C.I. HIDRAQUA+G.D.
1531/150P	Acceso a los núcleos de población	Gestión directa por la entidad local	
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	Gestión directa por la entidad local	
171/170P	Parque público	Gestión directa por la entidad local	
3321/330P	Biblioteca pública	Gestión directa por la entidad local	
1623	Tratamiento de residuos	Otro tipo de gestión (**)	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV - G.D.
135/130P	Protección civil	Gestión directa por la entidad local	
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Gestión directa por la entidad local	
136/130P	Prevención y extinción de incendios	Gestión consorciada	CONSORCIO DE BOMBEROS
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	Gestión directa por la entidad local	
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	Otro tipo de gestión (**)	GD+C.I. CONCESION AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A.
1721/170P	Medio ambiente urbano	Gestión directa por la entidad local	
1721/170P	Medio ambiente urbano. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	Gestión directa por la entidad local	
171/170P	Medio ambiente urbano. Parques y jardines públicos	Gestión directa por la entidad local	
1622	Medio ambiente urbano. Gestión de los residuos sólidos urbanos	Otro tipo de gestión (**)	G.D. + CONSORCIO PLAN ZONAL XIV ECOPARQUE

Notas:

- (*) Tipo de gestión: Gestión mancomunada/comarcal (por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal - otra forma de gestión y Gestión consorciada + otra forma de gestión
- (**) El tipo de gestión "Otro tipo de gestión" incluye, entre otras:
 - La gestión del servicio a través de una sociedad de capital 100% privado.
 - La prestación del servicio se lleva a cabo por dos o más formas de gestión.
 - La prestación del servicio genera costes en dos o más entes del grupo consolidado
- (*) y (**): Deberá especificar el tipo de gestión en el campo "Comentarios"
- Para los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes es obligatorio rellenar el tipo de gestión para los servicios asociados a los programas/grupos de programas: 1531/150P, 1532/150P, 160, 161, 1621, 163, 164, 165, 1623, 171/170P, 3321/330P

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001

Url de validació: <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Formulario CE1b. Servicios propios o delegados.

Formulario CE1b

Ejercicio: 2023
Ente: Jijona/Xixona
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	Tipo de gestión	Comentarios
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	Gestión directa por la entidad local	
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	Gestión directa por la entidad local	
152/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	Gestión directa por la entidad local	
1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación	Gestión directa por la entidad local	
45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	Gestión directa por la entidad local	
132/130P	Policía local	Gestión directa por la entidad local	
134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	Gestión directa por la entidad local	
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	Gestión directa por la entidad local	
431/430P	Ferias	Gestión directa por la entidad local	
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	Gestión directa por la entidad local	
4313/430P	Comercio ambulante	Gestión directa por la entidad local	
311	Protección de la salubridad pública	Gestión directa por la entidad local	
341/340P	Promoción del deporte	Gestión directa por la entidad local	
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Gestión directa por la entidad local	
334/330P	Promoción de la cultura	Gestión directa por la entidad local	
333/330P	Equipamientos culturales	Gestión directa por la entidad local	
325/320P	Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	Gestión directa por la entidad local	
321/322/320P	Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	Gestión directa por la entidad local	
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	Gestión directa por la entidad local	
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	Gestión directa por la entidad local	
160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	Otro tipo de gestión (**)	GESTIONADO POR LA EPSAR+GD
164	Actividades funerarias	Gestión directa por la entidad local	CEMENTERIO
342/340P	Instalaciones deportivas	Gestión directa por la entidad local	

Notas:

- (*) Tipo de gestión: Gestión mancomunada/comarca/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión y Gestión consorciada + otra forma de gestión
- (**) El tipo de gestión "Otro tipo de gestión" incluye, entre otras:
 - La gestión del servicio a través de una sociedad de capital 100% privado.
 - La prestación del servicio se lleva a cabo por dos o más formas de gestión.
 - La prestación del servicio genera costes en dos o más entes del grupo consolidado
- (*) y (**) Deberá especificar el tipo de gestión en el campo "Comentarios".

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



COSTE DE CADA SERVICIO

Formulario CE2a. Servicios obligatorios.

Formulario CE2a

Ejercicio: 2023
Ente: Jijona/Xixona
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	GASTOS GESTIÓN DIRECTA											GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	COSTE EFECTIVO	
		DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA						DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL							
		Gastos directos													
		Gastos de personal (artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2023 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78, excluidas transferencias a unidades dependientes)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Provisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación	Amortización del inmovilizado			Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores
165	Alumbrado público	0,00	213.687,94	32.822,49	0,00	0,00	660,40	31.319,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	278.490,10
164	Cementerio	31.782,24	6.812,01	8.926,08	0,00	0,00	127,31	6.037,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.865,12
1621	Recogida de residuos	0,00	324.441,73	48.385,99	0,00	0,00	998,81	47.367,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	421.194,47
163	Limpieza viaria	0,00	215.486,67	31.482,39	0,00	0,00	0,00	31.377,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	278.346,60
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	0,00	3.849,31	589,77	0,00	0,00	11,89	563,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.014,96
160	Alcantarillado	0,00	5.490,12	802,10	0,00	0,00	18,86	799,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.108,51
1531/150P	Acceso a los núcleos de población	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	126.227,99	44.729,93	25.070,18	0,00	0,00	525,16	24.905,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	221.458,73
171/170P	Parque público	64.817,19	56.885,01	18.127,50	0,00	0,00	374,61	17.765,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.969,74
3321/330P	Biblioteca pública	58.473,47	38.425,96	21.399,28	0,00	0,00	316,92	34.918,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153.534,28
1623	Tratamiento de residuos	0,00	21.667,83	3.165,65	0,00	0,00	66,53	3.155,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.055,12
135/130P	Protección civil	0,00	31.179,35	4.555,27	0,00	0,00	0,00	4.540,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.274,72
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	348.251,91	114.939,87	77.028,77	0,00	54.044,90	0,00	76.772,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	681.037,67
136/130P	Prevención y extinción de incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	72.409,82	57.516,07	20.960,75	0,00	0,00	404,23	19.170,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.461,09
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	0,00	1.833,60	267,88	0,00	0,00	5,63	266,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.374,11
1721/170P	Medio ambiente urbano	0,00	1.876,76	2.054,31	0,00	0,00	10,53	499,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.441,04
1721/170P	Medio ambiente urbano. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	0,00	1.876,76	2.054,31	0,00	0,00	10,53	499,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.441,04
171/170P	Medio ambiente urbano. Parques y jardines públicos	64.817,19	56.885,01	18.127,50	0,00	0,00	374,61	17.765,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.969,74
1622	Medio ambiente urbano. Gestión de los residuos sólidos urbanos	0,00	1.477,27	215,83	0,00	0,00	4,54	215,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.912,75

Notas:

(1) se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las obligaciones reconocidas y de las obligaciones pendientes de aplicación

Signatura 1 de 1
 Secretari Accidental (P.S.)
 DC 2024/1372 de 22/10
 12/12/2024
 Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001

Url de validació: <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiar/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Formulario CE2b. Servicios propios o delegados.

Formulario CE2b

Ejercicio: 2023
Ente: Xijona/Xixona
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	GASTOS GESTIÓN DIRECTA											GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	COSTE EFECTIVO	
		DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA						DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL							
		Gastos directos						Gastos indirectos							
Gastos de personal (artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2023 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 64B)	Arrendamiento financiero (concepto 64B)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 49 y 78, excluidas transferencias a unidades dependientes)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación	Amortización del inmovilizado	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Contraprestaciones (2)			
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión ejecución y fiscalidad urbanística	361.639,55	186.359,98	80.062,20	0,00	0,00	0,00	79.795,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	707.857,28
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	0,00	4.624,95	1.318,11	0,00	0,00	15,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.958,98
1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación	0,00	72,72	3.220,17	0,00	18.688,67	58,89	2.792,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.833,22
45	Infraestructura vial y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	0,00	20.890,79	5.201,55	0,00	2.499,94	76,60	3.632,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.301,54
132/130P	Policía local	873.934,48	106.303,67	145.103,80	0,00	0,00	3.020,16	143.229,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.273.591,46
134/130P	Trafico, estacionamiento de vehículos y movilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	45.795,80	119.295,58	24.119,69	0,00	0,00	0,00	24.039,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	213.250,43
4311/430P	Ferias	0,00	162.947,20	23.806,43	0,00	0,00	500,32	23.727,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.981,09
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	27.190,74	571,16	4.055,99	0,00	0,00	0,00	4.042,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.860,37
4313/430P	Comercio ambulante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311	Protección de la salud pública	0,00	50.597,07	7.392,18	0,00	0,00	0,00	7.397,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.356,81
341/340P	Promoción del deporte	214.936,66	82.828,30	50.077,63	0,00	45.000,00	0,00	49.910,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	442.753,43
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	65.668,59	46.415,40	18.854,14	0,00	6.850,00	369,16	40.929,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179.096,81
334/330P	Promoción de la cultura	0,00	202.196,12	29.540,66	0,00	0,00	0,00	68.831,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.568,45
333/330P	Equipamientos culturales	0,00	45.164,48	6.605,47	0,00	0,00	138,69	15.376,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.285,62
325/320P	Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
321/322/320P	Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	84.670,64	186.729,23	43.673,06	0,00	0,00	844,08	40.030,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	355.947,18
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Signatura 1 de 1
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)
12/12/2024
Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001

Url de validació: <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original




160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	0,00	5.490,12	802,10	0,00	0,00	16,86	799,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.108,51
164	Actividades funerarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342/340P	Instalaciones deportivas	72.409,82	57.516,07	20.960,75	0,00	0,00	404,23	19.170,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.451,09

Notas:

- (1). se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las obligaciones reconocidas y de las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.
- (2). Incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

Signatura 1 de 1
 Alberto Lorente Alguacil
 12/12/2024
 Secretari Accidental (P.S.
 DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

UNIDADES FÍSICAS DE REFERENCIA.

Formulario CE3a. Servicios obligatorios

Formulario CE3a

Ejercicio: 2023
Ente: Jijona/Xixona
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	Unidades físicas de referencia	Nº unidades
165	Alumbrado público	Potencia instalada	150,00
165	Alumbrado público	Superficie iluminada: metros lineales	6.288,12
165	Alumbrado público	Nº puntos de luz	1.428,00
164	Cementerio	Superficie total del cementerio: metros cuadrados	17.628,00
1621	Recogida de residuos	Producción anual residuos urbanos: toneladas	2.452,00
1621	Recogida de residuos	Nº contenedores	324,00
1621	Recogida de residuos	Periodicidad (1 - DI, 2 - AL, 3 - SE, 4 - QU, 5 - OT, 6 - NO)	1,00
1621	Recogida de residuos	Kilómetros lineales del trayecto de recogida	155,00
163	Limpieza viaria	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	13,00
163	Limpieza viaria	Superficie en metros cuadrados con servicio de limpieza	177.500,00
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	Longitud de la red: metros lineales	142.064,00
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	Nº viviendas conectadas y no conectadas	4.950,00
160	Alcantarillado	Longitud del tramo: metros lineales.	48.837,00
160	Alcantarillado	Nº viviendas con servicio	4.351,00
1531/150P	Acceso a los núcleos de población	Puntos kilométricos: PK correspondientes al inicio y final del tramo del municipio (en km)	56,40
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	Superficie de los tramos pavimentados (metros cuadrados)	197.872,60
171/170P	Parque público	Superficie: suma en metros cuadrados de la superficie total (tanto la cubierta como al aire libre)	45.902,00
3321/330P	Biblioteca pública	Superficie en metros cuadrados	1.506,00
3321/330P	Biblioteca pública	Nº publicaciones que constituyen los fondos bibliotecarios	17.789,00
3321/330P	Biblioteca pública	Nº préstamos por fondo bibliotecario	8.359,00
1623	Tratamiento de residuos	Capacidad de almacenamiento de la instalación (vertedero) (metros cúbicos)	2.577.105,00
135/130P	Protección civil	Nº personas en plantilla del servicio de protección civil	0,01
135/130P	Protección civil	Superficie (metros cuadrados) de las instalaciones del centro de protección civil o centro de salvamento y socorrismo	60,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	4,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Superficie en metros cuadrados de: Centros de Asistencia Social	4.483,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº Residencias de Ancianos	1,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº Guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares)	1,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº Albergues municipales	0,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº Centros de rehabilitación toxicómanos en régimen abierto o con estancia	0,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº otros centros de atención social	2,00
136/130P	Prevención y extinción de incendios	Nº personas en plantilla del servicio de parque de bomberos.	0,00
136/130P	Prevención y extinción de incendios	Vehículos destinados a extinción de incendios	0,00
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones	66.390,00
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	3,00
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	Nº total de kms de calzada de la red en trayecto de ida	42.756,83
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	Nº total de viajeros al año	100.439,00
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	Nº total de autobuses	1,00
1721/170P	Medio ambiente urbano	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	0,10
1721/170P	Medio ambiente urbano	Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	0,87
171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	Superficie: suma en kilómetros cuadrados de parques y jardines públicos (tanto la cubierta como al aire libre)	45.753,00
1622	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	Producción anual residuos urbanos: toneladas	2.281,70
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	0,10
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	23.381,00

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001

Url de validació: <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº Guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares)	1,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº Albergues municipales	0,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº Centros de rehabilitación toxicómanos en régimen abierto o con estancia	0,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº otros centros de atención social	2,00
136/130P	Prevención y extinción de incendios	Nº personas en plantilla del servicio de parque de bomberos.	0,00
136/130P	Prevención y extinción de incendios	Vehículos destinados a extinción de incendios	0,00
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones	66 390,00
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	3,00
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	Nº total de kms de calzada de la red en trayecto de ida	42.756,83
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	Nº total de viajeros al año	100 439,00
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	Nº total de autobuses	1,00
1721/170P	Medio ambiente urbano	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	0,10
1721/170P	Medio ambiente urbano	Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	0,87
171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	Superficie: suma en kilómetros cuadrados de parques y jardines públicos (tanto la cubierta como al aire libre)	45.753,00
1622	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	Producción anual residuos urbanos: toneladas	2.281,70
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	0,10
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	23 381,00

Validaciones:

- El campo "Número de unidades" admite un máximo de dos decimales
- Debe rellenar todos los programas rellenados en el formulario CE2a

Signatura 1 de 1
 Alberto Lorente Alguacil
 12/12/2024
 Secretari Accidental (P.S.
 DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: **edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001**

Url de validació: <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades: **Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original**



Formulario CE3b. Servicios propios o delegados.

Formulario CE3b

Ejercicio: 2023
Ente: Jijona/Xixona
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	Unidades físicas de referencia	Nº unidades
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	Superficie urbanizada (kilómetros cuadrados)	1,30
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	Superficie urbanizable (kilómetros cuadrados)	4,80
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	0,60
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	Nº bienes culturales protegidos	13,00
1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	Nº viviendas de protección pública	0,00
1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública (metros cuadrados)	0,00
1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	1,65
1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación	Nº edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación	15,00
160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	Longitud del tramo: metros lineales.	5.188,00
160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	Nº viviendas con servicio	4.950,00
160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	Caudal en metros cúbicos de desagüe	431.108,00
45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	2,46
132/130P	Policía local	Nº efectivos asignados al servicio	15,00
132/130P	Policía local	Nº vehículos adscritos al servicio	2,00
134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	1,00
134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	Nº vehículos adscritos al servicio	1,00
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	1,00
4311/430P	Ferias	Nº ferias anuales	1,00
4311/430P	Ferias	Estimación anual personas asistentes	127.000,00
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	Nº puestos	65,00
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	Superficie total en metros cuadrados	1.275,00
4313/430P	Comercio ambulante	Nº licencias o permisos concedidas	0,00
311	Protección de la salubridad pública	Nº efectivos asignados al servicio	0,01
311	Protección de la salubridad pública	Nº campañas anuales	0,01
164	Actividades funerarias	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	0,00
164	Actividades funerarias	Nº vehículos adscritos al servicio	0,00
341/340P	Promoción del deporte	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	1,00
341/340P	Promoción del deporte	Nº campañas realizadas al año	34,00
342/340P	Instalaciones deportivas	Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones	72.323,00
342/340P	Instalaciones deportivas	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	4,00
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Superficie: suma de superficies en metros cuadrados de todas las instalaciones de tiempo libre	66.390,00
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	1,00
334/330P	Promoción de la cultura	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	1,00
334/330P	Promoción de la cultura	Nº campañas realizadas al año	150,00
333/330P	Equipamientos culturales	Superficie: suma en metros cuadrados de superficies de todas las instalaciones culturales	27.217,00
333/330P	Equipamientos culturales	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	2,00
325/320P	Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	0,00
321/322/320P	Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	Superficie nuevos terrenos destinados a centros educativos	0,00
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	Nº aulas	53,00
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	Superficie en metros cuadrados de los edificios	17.207,00
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	0,00
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	Nº campañas realizadas al año	0,00

Validaciones:

- El campo "Número de unidades" admite un máximo de dos decimales
- Debe rellenar todos los programas rellenados en el formulario CE2b

”

La Corporación queda enterada.

41

Signatura 1 de 1
 Albert Lorente Alguacil
 12/12/2024
 Secretari Accidental (P.S.
 DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: **edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001**

Url de validació: <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades: **Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original**



.- ASUNTOS URGENTES.-

A).- CONTRATACIÓN. REDISTRIBUCIÓN IMPORTE PARTIDAS DE GASTO. CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON GARANTÍA DE ORIGEN 100 POR 100 RENOVABLE, PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (EXP. 2022/488 Y AMS 6/2022).

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, ya que debido a las características del contrato no es posible determinar de forma exacta cual será el coste del suministro de energía eléctrica, dado que el importe final se encuentra subordinado al consumo efectivo de energía eléctrica de los edificios e instalaciones municipales.

A continuación se somete a votación la declaración de la urgencia del asunto y se declara la misma y se acuerda su inclusión en los asuntos a tratar en la presente sesión del Pleno, por trece votos a favor.

A continuación, el Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García, expone la propuesta, de fecha 27 de noviembre de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2022, ratificó la adhesión específica del Ayuntamiento de Xixona al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica tramitado por la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobado por decreto de alcaldía nº 1345 fecha 29 de septiembre de 2022.


Igualmente se ratificó la aprobación la Memoria Técnica de los suministros, de fecha 19 de septiembre de 2022, redactada por D. Óscar Galiana Llinares, Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructuras municipal.

Existe, así mismo, informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructuras en el que se indica que: *“...debido a las características del contrato no es posible determinar de forma exacta cual será el coste del suministro de energía eléctrica, dado que el importe final se encuentra subordinado al consumo efectivo de energía eléctrica de los edificios e instalaciones municipales...”*

En el mismo acuerdo, se ratificó la adjudicación el contrato del Lote nº 1 a la empresa “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”, CIF: A95758389, estableciéndose su duración desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Desde el inicio del contrato se ha procedido a dar de alta los siguientes contadores eléctricos:

Signatura 1 de 1	Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024	Secretari Accidental (P.S. DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

CUPS	SITUACIÓN
ES0021000001223904QW	BIBLIOTECA CASA ROVIRA
ES0021000037158264NJ	ARMARIO CONTROL CAMARAS TRAFICO POLIGONOS
ES0021000041101580LW	CARGADOR COCHES ELECTRICOS CASTELL 4
ES0021000041143183XK	CARGADOR COCHES ELECTRICOS PL. MONGES
ES0021000041143219NB	CARGADOR COCHES ELECTRICOS CASTALLA 4

Con fecha 31 de octubre, se han recibido a través de la plataforma FACE, las últimas facturas imputables a este contrato.

Visto cuanto antecede y para computar el gasto que realmente se ha realizado en las diferentes partidas presupuestarias durante la anualidad 2024, resulta necesaria una adecuación de los importes autorizados y dispuestos.

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias que posteriormente se indican del presupuesto municipal vigente.

Considerando que el órgano de contratación que actúa en nombre de este Ayuntamiento es su Pleno.

Considerando las resoluciones de la Alcaldía en cuanto a la delegación de competencias efectuada en miembros de la corporación, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Liberar crédito de la anualidad 2024, del contrato derivado del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Lote nº 1, prestado por la mercantil "IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.", CIF/NIF: A95758389, como consecuencia de un menor consumo sobre los importes autorizados y dispuestos, en los siguientes términos:

Nº Operación	Fase	Referencia	Aplicación		Importe
220229000032	AD	22024000328	2024	132 22100	33.103,05 €
220240001286	AD	22023000038	2024	132 2210023	7.314,50 €
220229000033	AD	22024000329	2024	133 22100	1.766,56 €
220240001287	AD	22023000039	2024	133 2210023	396,89 €
220229000034	AD	22024000330	2024	151 22100	224,51 €
220229000035	AD	22024000331	2024	161 22100	841,22 €
220240001289	AD	22023000041	2024	161 2210023	300,66 €
220229000036	AD	22024000332	2024	1622 22100	403,19 €
220229000037	AD	22024000333	2024	164 22100	728,46 €
220240003332	AD	22024001068	2024	165 22100	312.022,95 €
220229000038	AD	22023000972	2024	165 2210023	154.154,44 €
220229000040	AD	22024000335	2024	323 22100	59.171,70 €
220240001291	AD	22023000045	2024	323 2210023	7.239,95 €



“IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”, CIF: A95758389, como consecuencia del alta de diferentes contratos, en los siguientes términos:

Nº Operación	Fase	Referencia	Aplicación	Importe
22024/XXXX	RC	22023002526	1721.22100	403,24 €

CUARTO.- Establecer el importe total del Contrato derivado del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica, con garantía de origen 100 por 100 renovable, para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. (Exp. 2022/488 y AMS 6/2022) en:

ANUALIDAD	IMPORTE FACTURAS
2022	70.602,26 €
2023	374.489,71 €
2024	322.245,05 €
TOTAL	767.337,02 €

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García, dice que la urgencia viene dada porque el expediente no ha estado terminado hasta el martes, ya que el lunes le dio el visto bueno el técnico municipal a todas las facturas, y porque no hay Pleno en el mes de diciembre e interesa por la cantidad de dinero que se liberan, cerrar este contrato lo antes posible, sobre todo dentro del 2024.

El Sr. Mira García dice que como saben los grupos, en 2022 se adjudicó a través de la central de compras de la Diputación el contrato de la energía eléctrica del Ayuntamiento de Xixona, de 1 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2024. Las facturas de este periodo, de septiembre de 2024, han entrado en fecha 31 de octubre y 1 de noviembre, y han sido informadas esta misma semana por el técnico. Está el tema de la liberación, que ya se comentó en el Pleno, porque esta licitación la Diputación la sacó cuando los precios de la luz estaban en máximos. Por tanto, aunque son precios variables, que de hecho no se pagó todo, el dinero tenía que estar reservado en nuestro presupuesto. La cantidad reservada de estas dos anualidades fue de algo menos de 1.600.000 euros. Finalmente, sólo se ha gastado menos de la mitad de lo presupuestado. Mediante este acuerdo ahora se libera la cantidad no gastada, 823.000 euros y aprobar un incremento de gasto de dos partidas específicas, que son la relativa al contador del bar del Barranc de la Font, que es municipal y todavía no se ha hecho el traspaso a la concesionaria y por otro lado, poner dinero para pagar la energía de los puntos de recarga de los coches eléctricos que se han instalado en los últimos dos años. Esta última, según el técnico, ha sido debido a un problema de configuración del cargador de la Plaza de las Monjas, que teníamos contratados 22 kilovatios, y a partir de ahí se paga una penalización muy elevada, y al tener dos enchufes, estaba gastando 22 kilovatios por cada uno, y por lo tanto al rebasar el máximo nos han puesto la penalización. Ya está bien configurado y no volverá a pasar, pero han faltado 400 euros en la partida para poder pagar.



La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

B).- INTERVENCIÓN MUNICIPAL – PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2024 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (EXP. 2024/1504).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, ante la necesidad urgente e inaplazable de dotar de crédito para las nuevas atenciones que refleja la modificación de crédito que nos ocupa, siendo su realización necesaria en el presente ejercicio.

A continuación se somete a votación la declaración de la urgencia del asunto y se declara la misma y se acuerda su inclusión en los asuntos a tratar en la presente sesión del Pleno, por trece votos a favor.

A continuación, el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, expone la propuesta, de fecha 26 de noviembre de 2024, y que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta de las propuestas de esta Concejalía de fecha 26 de noviembre de 2024, por la que se dispone la incoación de expediente de modificación del Presupuesto General 2024, por créditos extraordinarios, ante la necesidad urgente e inaplazable de dotar crédito para las nuevas atenciones que refleja aquella, siendo su realización necesaria en el presente ejercicio.

Dada cuenta del informe emitido por la Intervención municipal, en fecha 26 de noviembre de 2024, así como el correspondiente a la estabilidad presupuestaria de fecha también 26 de noviembre de 2024.

Por todo lo anterior, se eleva a Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestarias del Presupuesto General 2024 número 17/2024 por créditos extraordinarios, financiadas con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2023, de acuerdo en el siguiente resumen:

MC 17/2024

Créditos extraordinarios

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
452	761	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN LAS INSTALACIONES DEL POZO DE SERENYÀ	21.500,00 €

RECURSOS:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALIES

87000	REMANENTE DE TESORERÍA	21.500,00€
-------	------------------------	------------



Segundo.- Dar cuenta a los servicios económicos a efectos del trámite correspondiente:

El presente acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

RESUMEN

Estado de Gastos

CAPÍTULO	ALTA
Gastos Capítulo VII	21.500,00€
Total Gastos	21.500,00€

Estado de Ingresos

Ingresos Capítulo VIII	21.500,00€
Total Ingresos	21.500,00€

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, dice que la urgencia es debida a que vino un pago que tenemos que hacer de una parte de una subvención de una obra que hizo la Diputación. Entró a principios de noviembre, pero no estaba reflejada la parte municipal en el Presupuesto. La urgencia es la misma, no hay ningún Pleno más este año, y aun aprobándolo hoy, entraría en vigor el 27 de diciembre y no daría tiempo a convocar otro Pleno.

El Sr. Mira García, dice que son unas obras, con una subvención que se pidió en 2021 y se concedió en 2022, para adecuación de unas infraestructuras eléctricas que hay en el Pou de Serenyà. La instalación se hizo en los años 70 y el tema eléctrico ponía en peligro a los trabajadores en las labores de mantenimiento rutinario. Se pidió la subvención de la obra a Diputación, la ejecutaba Diputación. El importe inicial de la obra era 96.000 euros, la liquidación final han sido unos 106.000 euros y el Ayuntamiento tiene que pagar el 20%, que son 21.257 euros. Vino el recibo, hay que pagarlo antes del día 20. Se pagará de no presupuestarias, y en cuanto esté en vigor la modificación de créditos, aplicaremos este pago de no presupuestarias al Presupuesto.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



12.1) El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une), dice que su Grupo (Jijona Nos Une) hizo un registro de entrada hará 13 o 14 meses para que les informara de la designación de los representantes de los grupos municipales y no han recibido respuesta. Para que se tenga en cuenta, por si se ha perdido.

12.2) El Sr. Ferrer Arques, explica que han visto que se va a lanzar una campaña para potenciar el consumo del comercio local, pero es curioso que se quiera lanzar esta campaña pero que lleva reclamando desde hace más de seis meses que en la página web municipal el comercio local está abandonado. Espera que se dé un poco más de interés y funcione mejor que la página web, que lleva seis meses sin dar servicio a los comercios de Xixona.

12.3) El Sr. Ferrer Arques, solicita que las convocatorias de las comisiones también les lleguen también en castellano, no sólo en valenciano. Expone que sólo le ha llegado en valenciano.

12.4) El Sr. Ferrer Arques, pregunta si en el Polideportivo se han colocado placas solares en el último año, porque había una subvención de Diputación y no sabe si se han colocado. La Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que hay un plan de instalación de placas solares en todos los edificios públicos, y ya hace tiempo que se colocaron en el Polideportivo, en el campo de fútbol y en otros edificios públicos. Se ha ido haciendo con una subvención de la Diputación.

12.5) El Sr. Ferrer Arques, pregunta respecto al incendio de la Planta si se sabe algo más, si ha habido algún informe. La Alcaldesa Presidenta, contesta que han llegado algunos informes por Registro de entrada de los cuales todos los grupos tienen acceso. Explica que sólo han llegado algunos, y que le gustaría que hubiera llegado más información de la que han enviado de momento.

12.6) El Sr. Ferrer Arques, pregunta si la Asociación de Colombicultura tiene ya los terrenos, si hay un convenio, o no hay nada. El Concejal Delegado de Deportes, D. Marcos Ros Planelles, contesta que sí, que están en el instituto viejo, tienen su terreno y su punto de luz y están trabajando junto con el Ayuntamiento para ver si funciona la recolecta de palomas.

12.7) El Sr. Ferrer Arques, pregunta si se sabe algo de La Jijonenca. La Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que cuando el Ayuntamiento sabe de algo que está mal, se pone en contacto con los propietarios para que vayan solucionándolo. Se va comprobando que no haya peligro y es responsabilidad de los propietarios mantenerlo en condiciones y sin peligro.

12.8) El Sr. Ferrer Arques, comenta que en el Pleno anterior el Concejal Delegado de Deporte, D. Marcos Ros Planelles, comentó lo del tendido del campo de fútbol que estaba a punto de caer y que ya estaba todo previsto para contratarlo, pero que ha pasado un mes y la situación está igual. ¿Se actuará ahora o se esperará a que ocurra alguna cosa? El Sr. Ros Planelles contesta que sí que se han ido haciendo las cosas, y que hay cosas que hasta que no entre en vigor la modificación de crédito no pueden

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



llevarse a cabo.

12.9) El Sr. Ferrer Arques, expone que preguntó hace ya varios plenos sobre cómo estaban los pozos del pueblo, y que ha visto dos registros de entrada con quejas sobre los pozos, que no sabe si son municipales. El Concejal Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hídricos, D. Ricardo Mira García, contesta que no son municipales, que se recibe aviso de la Guardia Civil y que se da traslado a los propietarios para que se solucione. La Concejal Delegada de Obras Privadas, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, explica que los que son municipales se revisaron todos y se taparon para que no hubiera peligro, pero de los privados, el Seprona envía aviso y desde el Ayuntamiento se requiere a los propietarios.

12.10) El Sr. Ferrer Arques, explica que a través de Facebook han visto publicado que había un problema con la asociación de Reyes Magos, que parece que tienen que cambiar de local. Pregunta si el Ayuntamiento sabe algo. El Concejal Delegado de Fiestas, D. Marcos Ros Planelles, contesta que se enteró también la semana pasada. El problema es que la nave que tenían, la tenían alquilada, la han vendido y tienen que buscar una nueva, que desde el Ayuntamiento se les está intentando ayudar para encontrar una nueva.


12.11) El Sr. Ferrer Arques, pregunta sobre cómo ha ido el Día Mundial de Turrón y si ha venido mucha gente. El Concejal Delegado de Turismo, D. Bart Leo Jozef Bus contesta que está muy contento, que se ha intentado hacer de otra manera con la Ruta Municipal del Turrón. Explica que, ahora mismo, no hay forma de medir exactamente cuánta gente ha venido más respecto al año pasado, pero sí que todos los comentarios han sido positivos, los comerciantes están muy contentos y que durante el próximo mes se celebrará una reunión para evaluar y después se podrá dar más información. El Sr. Ferrer Arques explica que los comentarios que le han llegado al él han ido en sentido contrario y pregunta sobre si la cartilla y los sellos ha funcionado. El Sr. Bus explica que inicialmente, todas las personas que participaron en la reunión para organizar la Ruta Municipal del Turrón decidieron que era buena idea los 6 sellos, aunque ahora se han dado cuenta de que igual hay que hacerlo de otra manera el año que viene, pero que todo el mundo ha solicitado que se siga haciendo, pero mejorándolo.

12.12) El Sr. Ferrer Arques, aprovechando que es el último Pleno del año, desea que vaya bien la Feria de Navidad, que sea un éxito para Xixona en general y desear unas Felices Fiestas.

12.13) El Concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Lucas Sirvent García, se une a la Alcaldesa con un recuerdo y condolencias para el fallecido en el trágico accidente de ayer y también para las víctimas de las inundaciones de Valencia, un recuerdo para las 223 personas que han muerto y para todas las desaparecidas, así como los incontables daños materiales y económicos que han sufrido, que se están sufriendo y se sufrirán, y sus condolencias para los familiares de las personas fallecidas, y que desde luego ellos consideran que muchas de esas muertes podrían haberse evitado si los avisos que debían haber llegado, hubieran llegado.

12.14) El Sr. Sirvent García, pregunta respecto de la carretera CV-800, ya preguntaron

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

en los plenos de septiembre y octubre sobre los problemas que hay en el polígono industrial del Espartal cuando hay lluvias torrenciales, pregunta a la Alcaldesa Presidenta si pudo tener la reunión que anunció. La Alcaldesa Presidenta contesta que sí, que se pudo celebrar la reunión con el Director Territorial, a la que acudió con el técnico municipal, fue una reunión técnica, y que de hecho ya se ha actuado en la zona que daba más problemas por acumulación de aguas. Hay que ver con las próximas lluvias cómo responde la carretera, si se ha solucionado y la actuación realizada es suficiente, y si no se volverá a insistir para que se arregle mejor.

12.15) El Sr. Sirvent García, comenta a colación también de la carretera, la semana pasada con los vientos que hubo, en la parte de la carretera que está en obras la señalética no está bien, y es entre insuficiente y peligrosa. La semana pasada ya se vio lo que pasó, el viento tumbó y movió todas las barreras que se instalan para marcar el carril y es un peligro. La Alcaldesa Presidenta contesta que en el parte de la Policía Local de esos días se trasladaba la incidencia y la Policía Local se puso en contacto con mantenimiento de carreteras y por la empresa que está haciendo la obra, y se actuó enseguida por la empresa. También influye que estamos en alerta naranja, y por lo tanto no era un viento normal, era una situación muy excepcional, y sí hubo una serie de incidencias y se avisó a la empresa y se solventó. De hecho, la Policía Local cuando acude al lugar para comprobar el estado de la carretera ya se encuentra a los operarios de la empresa tomando medidas y mejorando la situación de la carretera. El Sr. Bus, añade que él personalmente al día siguiente vio cómo estuvo rellenando con agua estos elementos para evitar que se vuelen.

12.16) El Sr. Sirvent García, pregunta sobre un Decreto, en concreto sobre la relación contable de facturas. Expone que hay tres facturas de tres comidas de un equipo de rodaje de un cortometraje, que hacen un total de 1.133,70 euros. Ya se preguntó sobre el mismo tema en el Pleno anterior, porque había otra factura de otra comida y contestó el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, que por el Ayuntamiento se decidió pagar a este equipo del cortometraje estas facturas. Ahora hay tres facturas más, que sumando todo hacen un gasto 2.600 euros en comidas y cenas. Las preguntas son: ¿A cuántas personas se ha pagado la cena? El Sr. Mira García explicó que se pagaban dietas y alojamiento, por tanto, ¿dónde han dormido estas personas? ¿De qué trata el corto y por qué interesa al Ayuntamiento y al pueblo pagar todo esto? El Concejal de Turismo, D. Bart Leo Joseph Bus, contesta sobre el argumento del cortometraje, que se trata de una pareja que tenían problemas en el amor, una pareja joven, una historia muy interesante y el director es un joven de Xixona. Explica que inicialmente a él también le sorprendió la manera de trabajar, pero finalmente se acordó que la presentación del cortometraje se hará en Xixona y en los créditos saldrán no solo el Ayuntamiento sino las empresas que han ayudado para que sea posible. Puede parecer un poco caro, pero en su opinión vale la pena y se debe apoyar a los jóvenes empresarios del pueblo. La Alcaldesa Presidenta explica que se trata de apoyar a jóvenes de Xixona, y además con gasto en establecimientos de Xixona, era un equipo bastante amplio, de unas 35 personas y rodado en Xixona. El cortometraje trata sobre la juventud en Xixona, a los jóvenes hay que prestarles atención y darles apoyo, y se hace de esta manera. Es promoción de Xixona. Todo el gasto ha sido en establecimientos del pueblo. El corto lleva el patrocinio del Ayuntamiento de Xixona y se quiere animar a los jóvenes del pueblo que hagan cosas interesantes como estas. Se podía haber dado dinero

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original




directamente al equipo, pero lo que se decidió, en su opinión con muy buen criterio por parte de Turismo, que, ya que se apoyaba, que ese dinero redundara en el comercio y los establecimientos de Xixona. Y además el rodaje se ha hecho aquí y dirigido por un joven jijonenco al que deseamos muchos éxitos.

12.17) El Sr. Sirvent García, sobre los problemas del Departamento de Contratación por las jubilaciones y las renunciaciones de los funcionarios. Entienden que se ha comenzado a trabajar y pregunta cuáles son las nuevas líneas de trabajo y las prioridades. El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García, explica que hay ahora mismo 24 expedientes de contratación para empezar a contratar la semana que viene con la modificación de crédito. Por otro lado, se están terminando expedientes antes de final de año, como Centro de Día, Casa Aracil, poner en marcha el Camino de Nutxes, etc. Se está haciendo un buen trabajo, las dos nuevas personas están respondiendo, trabajando muy bien y hasta superando las expectativas. A partir de enero la persona que está con contratos menores, como ya estarán todos hechos, pasará a tramitar pliegos de contratos que puedan ser repetitivos, para por fin ajustarlo todo a lo que marca la ley de contratos y además para evitar tener que tramitarlos cada año, hará que vaya bajando la carga de trabajo del Departamento de Contratación a medio plazo.

12.18) El Sr. Sirvent García, expone como ruego, el Grupo de *Compromís per Xixona* querría remarcar la necesidad de tener una nueva RPT porque, ya que haciendo un análisis de lo que ha pasado, entienden que lo que no puede ser es que se contraten interinos y laborales, que no se fidelicen los trabajadores y estar continuamente lamentando que la gente se marche y que no haya personal suficiente. Y lo que es peor, tirar el dinero en formar trabajadores, que duran tres o cuatro meses y no llegan a sacar trabajo. El Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Mira García, contesta que está completamente de acuerdo con el tema de que se está sufriendo esta situación. Pero que la pata fundamental no es la RPT, que también ayuda, es que la ley no permite al Ayuntamiento sacar nuevas plazas. Ahora mismo la tasa de reposición que nos permite la ley, no se pueden incluir en una nueva RPT las plazas que se quieren, únicamente de la gente que se jubila. La RPT ayuda, porque si se suben los sueldos un 50% serán más golosos que los de los pueblos de alrededor, pero sólo podrán incorporarse cuando se jubile quien está ocupando la plaza. Explica que lleva diez años explicando que ese es el tema que falla. Y es un problema que tienen todas las administraciones, agravado porque, sobre todo en los Ayuntamientos, ha comenzado ya la época de las jubilaciones del personal que entró con el boom de la Administración Local. En esta legislatura se jubila el 40% de la plantilla. Si el Ayuntamiento pudiera de antemano dar un puesto fijo a una persona junto a la persona que se va a jubilar, para aprender y adquirir los conocimientos de quien ocupa la plaza. El problema es que hasta que no se jubila la persona que sabe, no puede entrar nadie. Ni siquiera el día siguiente, si no que el año siguiente podrá convocar la plaza, para que un año después entre el nuevo funcionario. Ese es el problema fundamental, y claro, las personas buscan puestos fijos, y aunque estén en este Ayuntamiento trabajando bien, y repitan que trabajan muy a gusto en esta Administración, se acaban marchando. Pero no depende de este Ayuntamiento ni cambiar la Ley de Presupuestos ni que los demás Ayuntamientos tengan unas retribuciones que para el Ayuntamiento de Xixona son inasumibles. Por lo tanto, con las fechas que se tienen, se intenta jugar.

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

12.19) El Sr. Sirvent García, pregunta sobre si las ayudas para municipios inferiores a los 20.000 habitantes para mejorar el abastecimiento de agua y reducir las pérdidas, financiadas al 100% por Fondos NextGeneration y que se publicó en el DOGV el 22/10/2024 se han pedido. El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García, explica que no se ha pedido, que lo ha visto con el técnico municipal pero no se han pedido. Es una subvención que ha venido ahora, pero que no incluye plazo para solicitarla en las bases. Ayer estuvo hablando con el técnico sobre acometer alguna actuación para reparar algunas infraestructuras en la zona del diseminado, las tuberías que se rompen semana sí, semana también, sustituirlas y aprovechar esos tramos de caminos para que estén asfaltados y hacer una renovación completa de esa zona. Hay tres zonas detectadas en las que el mapa de incidencia es una cosa que hace mal a los ojos al verlo, y la idea es esa. La verdad es que valía mucho dinero, lo cierto es que ha podido acabar de verlo con el técnico, y agradece el recordatorio.

12.20) El Sr. Sirvent García, comenta sobre las obras ya acabadas del carrer Castalla y carrer Vicent Cabrera que ha visto por Registro de Entrada lo que parece algún problema sobre la justificación de la subvención. La Diputación reclama algo al Ayuntamiento en dos registros de entrada. El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García, dice que no sabe nada sobre ese tema, pero que lo comprueba. Una vez comprobado, explica que faltaba un documento y la Diputación lo requirió al Ayuntamiento el día 4, y que el día 5 ya estaba enviado.

12.21) El Sr. Sirvent García, pregunta, relacionado con lo anterior, que si es el Ayuntamiento quien paga directamente porqué se ha dejado sin asfaltar una parte entre el final de la curva del Asilo y la Casa de la Música. La Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, explica que se ha asfaltado con el dinero que se tenía, hasta donde ha sido posible. La empresa expuso que no salían las cuentas y no podían asfaltar más. Se ha llegado hasta donde se ha podido. Lo demás se tendrá que hacer con otra obra, que ya está previsto hacerlo antes de que se acabe el año, esa zona que va desde el carrer Sant Francesc hasta el carrer del Abad Joan Andrés.

12.22) El Sr. Sirvent García, pregunta, acerca del tema de renuncia de 50.000 euros de subvención para el camino de Nutxes, y que es la tercera subvención a la que se renuncia en poco tiempo, cuál es el planteamiento actual si ahora van a hacerse todos con fondos propios, cuál va a hacerse ahora el primero. El Concejal de Caminos Rurales, D. Bart Leo Joseph Bus, contesta que es complicado de responder. Expone que este Equipo de Gobierno y él mismo hacen un gran esfuerzo para trabajar y ver qué es necesario hacer. En el momento que se dieron cuenta de que se perdían las subvenciones decidieron que, en cualquier caso, había que hacer esos caminos. El plan no ha cambiado, se van a hacer los mismos caminos que se plantearon, pero con fondos propios, porque el pueblo necesita que esos caminos se arreglen. El Concejal Delegado de Coordinación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García, explica que hoy se ha publicado en el DOGV que al Ayuntamiento le han concedido la ayuda para arreglar el camino que va desde la Palmera hasta la cuesta de Serenyà y ahora hoy dos meses para enviar el proyecto y después ya se podrá licitar la obra. En teoría ese

Signatura 1 de 1	Secretari Accidental (P.S. DC 2024/1372 de 22/10)
Alberto Lorente Alguacil	12/12/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



camino se arreglará alrededor del verano.

12.23) El Sr. Sirvent García, traslada a la Corporación una valoración sobre la manera de hacer las cosas al respecto del montaje de la Feria, que si no se equivoca empezó ayer a montarse, y han podido comprobar que, aunque estén las casetas montadas se tiene acceso a los garajes. Pero la pregunta es si se ha avisado de alguna forma a los vecinos de la *Plaça*, y al resto del pueblo en general, porque es una calle muy concurrida, posiblemente la más transitada, sobre el día que se cierra la *Plaça*, del comienzo del montaje, de las restricciones al tráfico, etc. Porque al final son tres semanas de funcionamiento un tanto especial de la *Plaça*, que entienden que es de interés de todos los jixonencos, y que, habiendo tantas vías de comunicación, aunque no se haga una comunicación a cada comunidad de propietarios, al menos indicarlo por WhatsApp o de alguna forma que sea de público conocimiento. La Alcaldesa Presidenta, contesta que normalmente cuando se cierran calles la Policía Local lo avisa, al menos 48 horas antes para que la gente pueda saber que tiene que retirar el coche y se dice hasta cuando se hace. Se revisará si se puede hacer por WhatsApp.

12.24) El Sr. Sirvent García, pregunta si la Feria es dentro de una semana, si es necesario montar con una semana de antelación. La Alcaldesa Presidenta contesta que hay un plan de montaje, en los pliegos ya se dice los días que tienen las empresas para montar y desmontar. De hecho, una de las mejoras que ofertó esta oferta es la de reducir el plazo para montar y desmontar. A lo largo de estos años montando la Feria, ya se ha visto que siempre puede haber imprevistos, como una alerta naranja y no habrían podido montar, y por lo tanto no se puede apurar mucho el plazo. El plan de montaje tiene un margen para tener en cuenta las circunstancias sobrevenidas. El fin de semana la empresa no monta. Además, no es solo las casetas, es la instalación eléctrica, el montaje interior de las casetas, los mostradores, todo lo que necesitan los expositores, etc. Además, los expositores han solicitado disponer de las casetas antes para poder montarlas como es debido, decorarlas, etc. Ya otros años han tenido que estar hasta altas horas de la noche para tenerlo todo listo. Porque además tienen su trabajo además de las casetas y se ha intentado atender esas peticiones. Se ha intentado asegurar de que esté todo montado a tiempo y las empresas tengas las casetas a su disposición antes. Se juntan las dos cosas, tener margen para imprevistos en el montaje y el desmontaje y atender la petición de los expositores. Todo esto ayuda a que cuando se abre la Feria todo pueda estar tan bonito y tan bien montado como siempre.

12.25) El Sr. Sirvent García, aprovecha también para desear una buena Feria para todos y, como en principio es el último Pleno del año, desear una Feliz Navidad y unas felices fiestas a todos.

12.26) El Concejal del Grupo Municipal PP. D. Víctor Manuel Masiá Álvarez, expone sobre el tema de las palomas que se nota que siempre se acumulan en edificios y puntos muy determinados. Pregunta si hay algún plan de actuación sobre estos puntos. El Concejal Delegado de Sanidad, D. Marcos Ros Planelles contesta que se está actuando de momento en la Casa de Cultura, porque en verano era donde más quejas había. Ahora parece que no hay tantas por distintas causas. Está claro que también hay en otras zonas del pueblo, se está intentando ver la forma de reducir las, pero no es fácil. Se están poniendo medios y en dentro de un tiempo se verán los

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



resultados. De momento se está usando la Casa de Cultura como prueba piloto, para ver si funciona, porque lleva un proceso, según explican los expertos. Se espera que funcione y poder aplicarlo en otras zonas del pueblo.

12.27) El Sr. Masiá Álvarez, pregunta sobre una colonia de gatos que se ha establecido por el parking del Almendro que está causando muchas quejas vecinales, si hay algún plan. El Concejal Delegado de Sanidad, D. Marcos Ros Planelles contesta que se realizó una limpieza hace un mes, pero se ha encontrado la sorpresa de que ahora está otra vez igual. Se está hablando con la protectora y los alimentadores y se está estudiando crear una zona de comedero cerrado para que vayan a comer a ese sitio solamente y no estén dispersos, y se pueda minimizar el impacto. Es un proyecto que se intentará cerrar antes de final de año o inicio del que viene. Además, ha habido que poner un chip a todos los gatos callejeros, ya que con la nueva ley son propiedad del Ayuntamiento, y ha sido un gasto alto para el Ayuntamiento, pero es una mejora para los animales y para el control de los animales. Es un proceso complicado, porque hay muchos gatos, pero sí que habrá una mejora gracias a la esterilización.


12.28) El Sr. Masiá Álvarez, pregunta cuál es el estado de las actuaciones que se van a hacer en el Polideportivo que se comentó en el último Pleno, respecto a las pistas de pádel, pista de fútbol, la red, etc. El Concejal Delegado de Deportes, D. Marcos Ros Planelles contesta que el tema de la red, va en la modificación de crédito, está todo preparado, y se hará a partir de la semana que viene. Respecto de las pistas de pádel, que de momento no puede decir nada, supone que en los próximos presupuestos podrían ya estar. Explica que se ha reparado la reja de la pista de tenis del Polideportivo, que también había una queja.

12.29) El Sr. Masiá Álvarez, pregunta por la pista de futbito del Polideportivo, que tiene grietas y la gente se sigue quejando. El Concejal Delegado de Deportes, D. Marcos Ros Planelles, contesta que se iba a actuar en la pista y arreglarla, pero los que la utilizan les han dicho que no actúen, porque hay una homologación de la Federación de Fútbol Sala de dos años y si se actúa ahora tienen que volver a homologarla, por eso han pedido que cuando pase el tiempo de la homologación de la Federación se hablará de nuevo con ellos para ver qué actuación hay que hacer. Es por eso que no se ha actuado todavía.

12.30) El Sr. Masiá Álvarez, pregunta sobre las obras de la calle Colomers, que los vecinos le han preguntando si en el proyecto se ha tenido en cuenta hacer una rampa o será solo escaleras. La Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu explica que no sabe a qué lugar concreto se refiere. Hay sitios donde no se podrá hacer ninguna rampa porque si la pendiente es muy alta es peligroso. La obra lleva conjuntos de escalones para que haya rellanos más amplios, pero rampas en la zona de de la calle San Pascual era el único sitio que cumplía y se podía hacer.

12.31) El Sr. Masiá Álvarez, expone un ruego para que se revisen las luces de Navidad porque nos les han avisado de que hubo un desprendimiento sobre un coche en el carrer El Vall, sin consecuencias, pero hay que tener cuidado, ya que en el pueblo hay un problema con el viento. El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D. Ricardo Mira García explica que por mucho que se

Signatura 1 de 1
Alberto Lorente Alguacil
12/12/2024
Secretari Accidental (P.S.
DC 2024/1372 de 22/10)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

asegure, con vientos de 140 km poco se puede hacer. Pero es cierto que, dentro del pliego de instalación, además de que durante la instalación hay un coordinador de seguridad y salud que revisa todo, hay un estudio de cargas de los diferentes elementos decorativos para que soporten las cargas normales o un poco por encima de lo normal. Pero lo de la semana pasada se salió de lo normal y el desprendimiento fue por el viento, no por un problema en la instalación.


12.32) El Sr. Masiá Álvarez, expone que su grupo se une al resto de grupos con las condolencias a los familiares de los fallecidos y desean una buena Feria y unas felices fiestas.

La Alcaldesa Presidenta cierra la sesión deseando una gran Feria, una gran Navidad y recuerda que mañana, habrá un programa de nivel nacional en directo, "La ventana de la SER" en el Teatret, que es importante que la radio nacional se interese por Xixona como lugar referente de la Navidad.

Y sin más asuntos que tratar, a las 21.58 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extendiendo la presente acta.

El Secretario Accidental
(P.R. núm. 2024/1372, de fecha 22 de octubre).
(Documento firmado electrónicamente)
Alberto Lorente Alguacil

Signatura 1 de 1	Alberto Lorente Alguacil	12/12/2024	Secretari Accidental (P.S. DC 2024/1372 de 22/10)
------------------	--------------------------	------------	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	edb1a2af022646d4b3151ba761cbb650001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	